



**ORDEN DE LA CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS, POR LA QUE SE SOMETE A CONSULTA PREVIA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE LA ORDEN POR LA QUE SE REGULARA EL PROGRAMA DE APOYO A LAS ORGANIZACIONES DINAMIZADORAS DE LOS CLÚSTERES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO.**

La Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial ha solicitado el inicio del procedimiento de elaboración de una disposición de carácter general con el objeto regular el programa de apoyo a las organizaciones dinamizadoras de los clústeres de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

La Orden de 13 de abril de 2016, de la Consejera de Desarrollo Económico y Competitividad, regula el programa de apoyo a las organizaciones clúster de la Comunidad Autónoma del País Vasco (BOPV nº 81, de 2 de mayo de 2016).

En la actualidad, se hacen necesarias una revisión y una reestructuración de los distintos programas de apoyo que gestiona la Viceconsejería de Industria, a fin de impulsar la competitividad del tejido empresarial, sobre todo pymes, financiando las acciones de las empresas que necesitan más apoyo y en los sectores más necesitados, sin olvidar los ámbitos de actuación prioritarios y que se han fijado en los programas Estrategia de Especialización RIS3 en Euskadi, Plan de Industrialización 2017-2020, y otros Planes y Estrategias relevantes en los distintos ámbitos de competencia.

En el caso de las organizaciones dinamizadoras de los clústeres se pretende hacer más hincapié en el fomento de la cooperación interempresarial e intersectorial de forma alineada con los Planes Estratégicos del Gobierno en sus distintos ámbitos de competencia, ayudando a las empresas a alcanzar su tamaño mínimo eficiente para competir, facilitando las concentraciones o alianzas que resulten adecuadas.

De esta forma, a fin de alinear mejor el programa de ayudas con las actividades de promoción de proyectos de los clústeres y, a través de la nueva Orden, aunque se mantiene básicamente toda la política clúster recogida en la Orden actual, se incluyen algunas modificaciones para la aclaración de los criterios de valoración de las solicitudes y, principalmente, se ampliarán el alcance y la financiación del programa. Para ello, dentro de un único instrumento de apoyo, que será gestionado por la Dirección de Energía, Minas y Administración Industrial, se incluyen las ayudas a la internacionalización que actualmente se otorgan a las organizaciones dinamizadoras de los clústeres a través del programa Elkartzan, el cual ha estado liderado por la Dirección de Internacionalización y que se prevé que en un breve espacio de tiempo quede derogado.

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que, con carácter previo a la elaboración de un proyecto de disposición normativa, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión de las personas y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Por ello, se pretende dar cumplimiento al citado trámite de consulta previa a la elaboración de la disposición que regule un programa de apoyo a las organizaciones dinamizadoras de los clústeres de la Comunidad Autónoma del País Vasco, a los efectos de que la ciudadanía y demás entidades afectadas por la norma tenga la posibilidad de participar y realizar aportaciones a la norma que se plantea.

Así, ha de ponerse en conocimiento de todos los interesados que el Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras del Gobierno Vasco va a iniciar el procedimiento de elaboración de una Orden para regular un programa de apoyo a las organizaciones dinamizadoras de los clústeres de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 74/2017, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras,

#### RESUELVO

Primero.- Ordenar la publicación en el portal [www.euskadi.eus](http://www.euskadi.eus) de la consulta previa al inicio del procedimiento de elaboración de la Orden que regule un programa de apoyo a las organizaciones dinamizadoras de los clústeres de la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segundo.- La ciudadanía y entidades afectadas, que así lo consideren, pueden hacer llegar sus opiniones al respecto en el plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al de su publicación en el portal web de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Maria Aránzazu Tapia Otaegui  
CONSEJERA DE DESARROLLO ECONÓMICO E INFRAESTRUCTURAS